



I N F O R M E

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN – 3^{er} CICLO EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

1. Introducción

Las inundaciones vienen constituyendo un riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido grandes daños tanto materiales como en pérdida de vidas humanas. La lucha contra sus efectos requiere la puesta en marcha de soluciones tanto estructurales (obras de defensa) como no estructurales. Entre las últimas medidas se encuentran los planes de Protección Civil, la implantación de sistemas de alerta temprana, la corrección hidrológico- forestal de las cuencas y, especialmente, las medidas de ordenación del territorio.

En respuesta a este reto nace, en el seno del marco europeo la Directiva [2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación](#) (Directiva de Inundaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, en respuesta a la acuciante problemática surgida de los procesos de inundaciones sufridas en las últimas décadas en Europa.

El objetivo de esta Directiva es crear un marco común que permita evaluar y reducir en la Unión Europea (UE) los riesgos de las inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, los bienes y las actividades económicas. Dentro de su proceso de implantación, se establecen tres hitos importantes:

- Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) e identificación de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).
- Elaboración de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (MAPRI).
- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs).

La aplicación de la Directiva de Inundaciones es un proceso periódico que se revisa en ciclos de seis años, coordinadamente con la planificación hidrológica. En cada uno de estos ciclos se vuelven a elaborar los documentos que componen estas tres fases de desarrollo, actualizando la información de acuerdo con las actuaciones de mejora hidráulica y ambiental llevadas a cabo en los distintos cauces de la demarcación y el avance en el conocimiento de la problemática.

En el caso de la EPRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, la primera revisión y actualización de la EPRI, correspondiente al 2º ciclo de la planificación hidrológica (2015-2021), fue efectuada en diciembre de 2018, habiendo pasado por el correspondiente trámite de consulta pública, y aprobada por resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente el 12 de abril de



2019. En la EPRI 2º ciclo (2015-2021), se hizo una revisión de las ARPSIs identificadas en el primer ciclo (2009-2015), así como la identificación y preselección de 2 nuevas ARPSIs a la luz de la información generada desde entonces. El 4 de junio de 2025, tuvo lugar la aprobación de la revisión y actualización de la EPRI de 3º Ciclo (2021-2027). En esta segunda revisión se concluyó que no era necesaria la inclusión de ningún ARPSI nueva en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Respecto a los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (MAPRI), el Real Decreto 903/2010 establece, en sus artículos 8 y 9, que para cada demarcación hidrográfica se elaborarán mapas de peligrosidad y riesgo de inundación. El mismo Real Decreto indica, en su artículo 21, que estos mapas se revisarán, y si fuese necesario, se actualizarán cada seis años, siempre en coordinación con la planificación hidrológica.

La primera revisión y actualización de los MAPRI, correspondiente al 2º ciclo de la planificación hidrológica (2015-2021), fue realizada durante el año 2019 e informada favorablemente por el Comité de Autoridades Competentes con fecha 27 de febrero de 2020.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.2 del RD 903/2010, la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo ha sido sometida a consulta pública durante un plazo de tres meses. El anuncio de esta consulta pública se publicó el 31 de julio de 2025 dando comienzo la segunda revisión y actualización de los MAPRI, correspondiente al 3º ciclo (2021-2027).

Una vez se tenga la aprobación definitiva, toda la información recogida en las cartografías de peligrosidad y de riesgo de inundación se integrará en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y, con el fin de que tenga la condición de cartografía oficial, se inscribirá en el Registro Central de Cartografía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

Dada la magnitud de la información cartográfica, la cartografía sometida a consulta e información pública se ha incorporado a las sedes y páginas web de los organismos de cuenca y administraciones hidráulicas.

2. Ámbito administrativo de los trabajos

De acuerdo con el artículo primero del Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (DHC Occidental) "*comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos que vierten al mar Cantábrico desde la cuenca del río Eo, hasta la cuenca del Barbadun, excluidas ésta última y la intercuenca entre la del arroyo de La Sequilla y la del río Barbadun, así como todas sus aguas de transición y costeras. Las aguas costeras tienen como límite oeste la línea con orientación 0º que pasa por la Punta de Peñas Blancas, al oeste del río Eo, y como límite este la línea con orientación 2º que pasa por Punta del Covarón, en el límite entre las Comunidades Autónomas de Cantabria y del País Vasco*".





Figura 1. Ámbito geográfico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

La DHC Occidental limita por el Oeste con las demarcaciones del Miño-Sil y de Galicia Costa, por el Sur con las demarcaciones del Duero y el Ebro; y por el Este con la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y Francia. La DHC Occidental ocupa una superficie total de unos 19.002 km² incluyendo la zona costera, de los cuales cerca de 17.444 km² son de la parte continental y transición; el resto corresponde a las masas de agua costeras.

Su territorio se extiende por 5 Comunidades Autónomas y 6 Provincias, mayoritariamente Asturias y Cantabria, aunque también quedan incluidas en él pequeñas porciones de las provincias de León, Lugo, Palencia y Bizkaia, como se muestra en la siguiente tabla:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	SUPERFICIE TOTAL CC.AA. (km ²)	ÁMBITO COMPETENCIAL CHC (km ²)
GALICIA	Lugo	9.880	1.909
ASTURIAS	Asturias	10.611	10.566
CANTABRIA	Cantabria	5.318	4.405
PAÍS VASCO	Bizkaia	2.216	188
CASTILLA Y LEÓN	León	15.590	276
	Palencia	8.049	7
TOTAL		51.664	17.351

Tabla 1. Superficie de la DHC Occidental por CC.AA. y provincia.

3. Objeto del informe

Conforme a lo previsto en los artículos 10.2 y 21.2 del Real Decreto 903/2010, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico anunció el inicio del proceso de consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado) desde el 31 de julio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, por un plazo de tres meses.

El presente informe tiene por objeto, en primer lugar, analizar y valorar las alegaciones y sugerencias formuladas y planteadas durante el proceso de consulta pública de la documentación relativa a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Cantábrico



Occidental. En el apartado 5 del informe se analizan las sugerencias y alegaciones presentadas por las Administraciones o particulares a la cartografía indicando, en síntesis y en cada caso, su contenido y valoración realizada.

En segundo lugar, el informe describe los cambios que se introducen de oficio en los mapas de peligrosidad y riesgo. Estos cambios, descritos en el apartado 5, están motivados por la revisión interna realizada durante el periodo de consulta e información pública.

4. Procedimiento de revisión de los Mapas de peligrosidad y riesgo por Inundación

Este procedimiento tiene como objetivo la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la DHC Occidental, en las ARPSIs identificadas que se definen como aquellas zonas del territorio para las cuales se ha determinado que existe un riesgo potencial elevado de inundación o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable en los términos indicados en la Directiva de Inundaciones.

La mayor parte de las ARPSIs vigentes coinciden con las ARPSIs definidas como resultado de la revisión y actualización de la EPRI del segundo ciclo (2015-2021) que supuso la ampliación de algunas de ellas y, por ende, la necesidad de ampliar la cobertura de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en dichas zonas. En otros casos, las actuaciones de mejora hidráulica y ambiental llevadas a cabo han motivado la actualización, leve o moderada, de los mapas existentes. Por otra parte, esta revisión también supuso la definición de dos nuevas ARPSIs (ES018-AST-8-2 y ES018-AST-37-4), en las que fue necesario elaborar nuevos mapas de peligrosidad y riesgo.

En la segunda revisión de la EPRI (2021-2027) (EPRI - 3^{er} ciclo) y como resultado del desarrollo de la metodología expuesta en el mismo (actualización del registro de inundaciones históricas, información relativa al impacto de las inundaciones pasadas, incidencia del cambio climático en el riesgo de inundación, información suministrada por Protección Civil, etc.) se consideró que no era preciso modificar ni incluir ninguna nueva ARPSI de tipo fluvial y fluvial-marino en la EPRI 3^{er} ciclo de la DHC Occidental, al estar adecuadamente contemplado el riesgo en los tramos ARPSI definidos en el 2^o ciclo en la Demarcación.

Por otro lado, el anuncio de la Dirección General del Agua de la consulta e información pública en el ámbito de cuencas intercomunitarias indicaba que, “dada la magnitud de esta información, el proceso de puesta en consulta pública de estos mapas se va a realizar de forma progresiva en las sedes y páginas web de los organismos de cuenca”. En el caso de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental, durante el proceso de información y consulta pública se han añadido a este procedimiento cartografía de peligrosidad de inundación en varios tramos fluviales fuera de las ARPSIs.

4.1 Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundación

De acuerdo con el RD 903/2010, los mapas de peligrosidad de inundación deben incluir para alta (cuando proceda), media y baja probabilidad de inundación, la extensión previsible de la inundación, los calados o niveles de agua, según proceda, así como otra información adicional relevante como los caudales y/o velocidades máximas alcanzadas por la corriente en la zona inundable, en su caso. En las inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición, los mapas reflejarán el régimen de oleaje y de mareas, así como las zonas sometidas a procesos erosivos y las tendencias en la subida del nivel medio del mar como consecuencia del cambio climático. Adicionalmente, en los mapas de





peligrosidad se representará la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía asociadas, así como la zona de flujo preferente, y en su caso, la delimitación de la zona de dominio público marítimo-terrestre, la ribera del mar y su zona de servidumbre de protección.

Se ha procedido a la revisión de la cartografía de peligrosidad de las ARPSIs del ámbito de la DHC Occidental con el fin de identificar errores en la cartografía o zonas en las que hayan cambiado las condiciones de inundabilidad. Esta revisión se ha centrado en los siguientes aspectos:

1. Eventos de inundación recientes. Se han comparado los eventos de inundación ocurridos desde la aprobación de los mapas de inundabilidad del primer ciclo, así como la nueva información histórica que se haya podido documentar desde entonces. Se han identificado las zonas en las que la cartografía de peligrosidad no refleje adecuadamente el comportamiento documentado de estas inundaciones históricas.
2. Infraestructuras y obras de defensa contra inundaciones. Se han identificado infraestructuras y obras de defensa contra inundaciones ejecutadas desde la aprobación de los mapas de peligrosidad para identificar las zonas en la que hayan variado las condiciones de inundabilidad de forma significativa. Este análisis incluye también otras actuaciones menores, como demoliciones y/o cambio de puentes, entre otros.
3. Cambios topográficos. Se han identificado los cambios topográficos ocurridos desde la aprobación de los mapas y que tengan suficiente entidad como para modificar la inundabilidad.
4. Cambios de caudales: Se ha realizado un estudio hidrológico específico para el ARPSI ES018-AST-37-4 con datos de pluviometría procedentes de una estación cercana, aplicando el método hidrometeorológico o racional.

Se han identificado un total de 9 ARPSIs en las que, de acuerdo con este análisis, se considera necesario hacer actualizaciones en los mapas de peligrosidad. En las 136 ARPSIs restantes de la DH Cantábrico Occidental, la cartografía de peligrosidad vigente refleja adecuadamente la inundabilidad actual y, por lo tanto, no resulta necesario hacer actualizaciones en este momento.

En la tabla siguiente se reflejan las ARPSIs del segundo ciclo en las que son necesarios cambios en la cartografía de peligrosidad:

CÓDIGO ARPSI	CCAA	PROVINCIA	MUNICIPIO	CAUCE/S
ES018-AST-37-4	ASTURIAS	ASTURIAS	CASTRILLÓN \ AVILÉS	RÍO RAÍCES
ES018-CAN-9-2	CANTABRIA	CANTABRIA	SANTA MARÍA DE CAYÓN	RÍO PISUEÑA \ ARROYO SUSCUAJA
ES018-CAN-9-3	CANTABRIA	CANTABRIA	CASTAÑEDA	RÍO PISUEÑA
ES018-CAN-9-4	CANTABRIA	CANTABRIA	SANTA MARÍA DE CAYÓN	RÍO PISUEÑA
ES018-CAN-10-3	CANTABRIA	CANTABRIA	PIÉLAGOS	RÍO PAS \ RÍO CARRAMONT
ES018-CAN-11-1	CANTABRIA	CANTABRIA	RIOTUERTO	ARROYO REVILLA
ES018-CAN-11-3	CANTABRIA	CANTABRIA	LIÉRGANES	RÍO MIERA
ES018-CAN-11-4	CANTABRIA	CANTABRIA	RIOTUERTO	RÍO MIERA \ ARROYO REVILLA
ES018-CAN-18-2	CANTABRIA	CANTABRIA	LOS CORRALES DE BUELNA \ SAN FELICES DE BUELNA	RÍO BESAYA \ ARROYO TEJAS

Tabla 1. ARPSIs de la DHC Occidental objeto de revisión y actualización en los mapas de peligrosidad por inundación.





El principal objetivo de los mapas de riesgo es aportar la información de base para la elaboración/revisión de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y, en este sentido, deben reflejar los daños asociados a las inundaciones, tanto en lo concerniente a la salud humana como en lo relativo al medio ambiente y a la actividad económica. Adicionalmente, deben responder a las cuestiones siguientes:

- Según la Consideración Inicial nº12 de la Directiva Europea de Inundaciones, los mapas de riesgo deben proporcionar una base sólida para el establecimiento de prioridades y la toma de decisiones adicionales de índole técnica, económica y política relativas a la gestión del riesgo. En consecuencia, deben constituir una herramienta eficaz para valorar y priorizar medidas dentro de un ARPSI, así como para realizar una comparativa entre diferentes ARPSIs.
- Según la Consideración Inicial nº7 de la Directiva Europea de Inundaciones, estos mapas deben servir a las autoridades de Protección Civil como punto de partida para un desempeño más eficiente de su actividad, ya que ésta puede proporcionar una respuesta adecuada a las poblaciones afectadas, mejorar la preparación y aumentar la capacidad de recuperación y adaptación.
- El Artículo nº7 de la Directiva Europea de Inundaciones establece que la adecuada gestión del riesgo de inundación debe efectuarse teniendo en cuenta los costes incurridos en su reducción y los beneficios esperados. En este sentido, los costes de inversión necesarios para mitigar el riesgo de inundación deben ser comparados con los beneficios asociados para establecer su idoneidad.

Se ha abordado de manera exhaustiva la estimación cuantitativa de las pérdidas esperables, tanto de vidas humanas como económicas, de manera que las Autoridades Hidráulicas y de Protección Civil puedan contar en el futuro con adecuadas herramientas de juicio para la gestión del problema. Adicionalmente se han analizado las infraestructuras viarias que pueden verse afectadas para cada avenida, de manera que se disponga de una visión de las vías de evacuación más adecuadas en cada caso.

El objetivo que se persigue es la cuantificación del valor anual esperado del daño asociado al fenómeno de las inundaciones para cada uno de los aspectos antes señalados. Esta cuantificación permitirá, por un lado, efectuar una comparación homogénea entre ARPSIs y medidas de protección a plantear y, por otro lado, abordar un adecuado análisis coste- beneficio, siendo los costes la inversión y los gastos de explotación y mantenimiento asociados a las obras o actuaciones de defensa, y los beneficios el valor de los daños evitados por su implantación.

La magnitud de los daños varía en función de la intensidad de la crecida, y ésta presenta a su vez una determinada probabilidad de ocurrencia, de forma que el producto de daño y probabilidad en cada caso será la contribución al valor anual esperado. En consecuencia, el valor anual esperado del daño equivale al área bajo la curva que relaciona su magnitud con la probabilidad de excedencia (inverso de T). Es práctica habitual discretizar el continuo de probabilidad en periodos de retorno concretos (en el presente caso 10, 100 y 500 años), de manera que la integral se convierta en un sumatorio.



Siguiendo este procedimiento, se ha calculado el valor medio anual de la población afectada y de las pérdidas económicas esperables en cada una de las ARPSIs del ámbito de estudio.

Respecto a los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación causada por el mar en las aguas costeras y de transición, en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los mapas de riesgo ya publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

5. Análisis y valoración de las alegaciones, sugerencias y aportaciones presentadas

5.1 Análisis y valoración de las alegaciones y sugerencias aportadas

Durante los tres meses de consulta pública establecida, no se han recibido alegaciones, sugerencias o aportaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del 3^{er} ciclo.

5.2 Modificaciones introducidas de oficio

En lo que respecta al ARPSI ES018-AST-37-4 en el núcleo de Salinas que se encuentra actualmente en consulta pública, se ha realizado una nueva revisión ya que los resultados actuales aún difieren con la realidad trasladada por el Ayuntamiento de Castrillón y por la experiencia en la zona de los técnicos de Confederación hidrográfica del Cantábrico.

La revisión puesta en Consulta Pública consistió en un análisis hidrológico detallado, donde se optó por emplear datos pluviométricos de la estación meteorológica del aeropuerto de Avilés (código 1212E), al disponer de una serie muy extensa de datos (serie 1980-2024) y que su influencia sobre la cuenca vertiente era a efectos prácticos, completa. A partir de estos datos se determinó el caudal mediante diferentes metodologías, optándose por emplear finalmente el método racional a partir de un ajuste de Gumbel de la precipitación.

En esta nueva revisión y, tras haberse observado ciertos valores anómalos en la serie total, se ha realizado un análisis en más profundidad de esta ajustándose a una serie más corta (2002-2024) que ha presentado una mejor aproximación estadística a los datos medidos. Esta serie se considera más adecuada, ya que tiene una longitud suficiente de 25 años para el análisis estadístico, recogiendo además los valores más actualizados y por tanto con mayor fiabilidad de medición, e incluyendo también el evento de 2010, cuando tuvieron lugar las últimas inundaciones más relevantes.

La selección de esta serie reducida produjo una modificación en la precipitación de partida, por lo que se volvieron a obtener los caudales a partir de la misma metodología que en la presente consulta pública y estos nuevos resultados hidrológicos se trasladaron a los modelos hidráulicos existentes.

Las conclusiones del mismo, además de estadísticamente significativas, permiten optimizar los trabajos ya realizados y dar seguridad jurídica al trabajo de las distintas administraciones, dado que los resultados finales obtenidos se asemejan más a la realidad trasladada por los técnicos, adaptándose mejor a las particulares de la zona del núcleo de Salinas.





6. Conclusión

Durante el periodo de consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental no se han recibido alegaciones.

Por otro lado, se ha realizado una actualización de oficio de la cartografía en la ARPSI ES018-AST-37-4 en el núcleo de Salinas. Esta actualización está motivada para un mejor ajuste a la realidad trasladada por el Ayuntamiento de Castrillón y por la experiencia en la zona de los técnicos de Confederación hidrográfica del Cantábrico. Este ajuste no ha producido nuevas zonas indudables en ningún periodo de retorno, sino que al contrario ha supuesto una reducción significativa de las puestas en consulta pública recientemente finalizada.

Por tanto, se entiende y así se propone, se continúe el procedimiento y se eleve propuesta de informe de validación, para la toma de razón por parte del Comité de Autoridades Competentes de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental.

El Comisario de Aguas Adjunto

Director de los Trabajos,

Jorge Rodríguez González (Firmado electrónicamente)



RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS







INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b550-171d-4bbc-06ab-672b-7d3a-669b-cb4f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

1. Ayuntamiento de Castrillón





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA FUNCIÓN PÚBLICA



SECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE REGISTRO
Sistema de Certificación de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en:	29/08/2024 13:45:38 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	29/08/2024 13:38:12 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE24e00064225888
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Información del registro

Tipo Asiento:	Entidad
Resumen/A asunto:	Remisión de expediente digital para iniciación de proceso de revisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación en zona del río Raíces, Castellón (Azuñe), DEH.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Ayuntamiento de Castellón - L01330169 / Entidades Locales - LA0000000
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	NNiCHiQidoWQazFI.pdf
Tamaño (Bytes):	304.575
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-4b4f-4a3d-4225e-e7be-8fe7-2022-1aa5-bdb7
Hash:	aaa49ccc4dd34aa3d526388755ca00cd2480351e7b5877630ba3fb2da762dd866cd3e8df789d3f025bc02007adda22543a5ac54114040a238a2be68402dbae60
Observaciones:	

Nombre:	Oficio_de_remisión.pdf
Tamaño (Bytes):	270.428
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-7d33-3e5f-d870-5164-4c0e-2499-e028-9d35
Hash:	37f42325eb1cfa48963b127a801401a1a7882555c09c06c7008fc40a3886d212af594711fb1db670086e0f1e4233f02f331cb031f0e4ba0e484aa6731
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 36/2015. De acuerdo con el art. 31.3b de la Ley 36/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día hábil se entenderá realizada en la primera hora de primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Pueden consultar el estado de su registro en Oficina ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/cepapea/>. La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO PRELJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-4b4f-4a3d-4225e-e7be-8fe7-2022-1aa5-bdb7	29/08/2024 13:45:38 (Horario peninsular)
NP REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE24e00064225888	https://sede.administracionpublicas.gob.es/valida	Original





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b550-171d-4bbc-06ab-672b-7d3a-669b-cb4f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

Adjuntos

Nombre: Remision_expediente_pdf
 Tamaño (Bytes): 351.478
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-d44b-e4da-d75c-4f83-efea-0af2-45c5-73a2
 Hash: fb1a0cb0743b27d732e5ea42a1cca225e9405ecd1e8d898a440c86a5eb261764d40603a306b403cb01f9ea00ac425174a036477722e846af98acfd7a7719ec

Observaciones:

La Oficina de Registro O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico declara que las imágenes electrónicas anexas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

Código seguro de verificación : GEISER-df0a-3bd4-e173-43e4-829f-1ba3-ea08-3a2b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 36/2015.
 De acuerdo con el art. 31.25 de la Ley 36/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día hábil se entenderá realizada en la primera hora de primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Pueden consultar el estado de su registro en Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-df0a-3bd4-e173-43e4-829f-1ba3-ea08-3a2b	29/09/2024 13:45:38 (horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
RDGAGE24e0094225980	https://sede.administracionpublicas.gob.es/valida	Original





Notificación en papel 9019

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Persona destinataria: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. con NIF Q3317001J
Fecha de envío: 29/08/2024
Registro de salida: Nº 7242
Origen: Oficina Técnica - SEFYCU 7286
Expediente: [Expediente 10904W](#)
Asunto: Remisión expediente administrativo a Confederación Hidrográfica para inicio proceso cartográfica

Le ha sido enviada esta notificación en papel a la dirección:

*Plaza de España 2
OVIEDO (ASTURIAS)*

Para acceder al contenido de la notificación, abra los documentos adjuntos.

Origen: Oficina Técnica - SEFYCU 7286

RELACIÓN DE DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA NOTIFICACIÓN

#	Nombre
1	(*) Oficio de remisión
2	(*) Remisión expediente administrativo a Confederación Hidrográfica para inicio proceso cartográfica - SEFYCU 7286

NOTA: Los documentos marcados con (*) no se incluyen en este documento. Para acceder a ellos, deberá hacerlo siguiendo el correspondiente enlace o a través del apartado *consulta de sus trámites* de la Sede Electrónica.





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b550-171d-4bbc-06ab-672b-7d3a-669b-cb4f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



FIRMADO POR
El Concejál Delegado de Trámite
Castrillón
20/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
Oficina Técnica
PLAZA DE EUROPA, 1 - 33450
Piedras Blancas (Asturias)

Oficina Técnica

Expediente 10904W

PERSONA DESTINATARIA:

Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Plaza de España 2
OVIEDO (ASTURIAS)



SELLO
Nº Salida en Registro: 7286 / 2024
20/09/2024

Expediente 10904W

NOTIFICACIÓN

Le notifico, para su conocimiento y efectos, los siguientes documentos:

- Remisión expediente administrativo a Confederación Hidrográfica para inicio proceso cartográfica - SEFYCU 7286

CSV: F3CA ACQA HU7V ESMMLU54

SHA3-512: 5PEBBMmTtiC3D64h7D+T9KLEbaDDZiqb2eoEqnQ2yCmyN8tr0xmPPOFdeYcPvbtb/WerK3K1SJB0quodq==



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACQA JY42 W0X4 WDDM

Oficio de remisión Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. - Remisión expediente administrativo a Confederación Hidrográfica para inicio proceso cartográfica - SEFYCU 7286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 1





FIRMADO POR

El Concejal Delegado de Territorio
Guillermo Pérez Busto
20/09/2024



SELLO

MP Sello en Registro: 7282 / 2024
20/09/2024



NIF: P3301900G

Oficina Técnica

Expediente 10904W

ASUNTO: REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DIGITAL PARA INICIACIÓN DE PROCESO DE REVISIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO

Visto el informe técnico emitido con fecha 28 de agosto de 2024, sobre propuesta y sometimiento a su análisis a una futura revisión del Plan General de ordenación vigente, se **solicita a Confederación Hidrográfica** que se inicie un proceso de revisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo descrita, con el objeto de adaptarla a las circunstancias reales históricas conocidas en la zona y poder avanzar de forma más segura en los procedimientos urbanísticos en marcha; al mismo tiempo que se adapta a la realidad, la información fundamental para el Plan de Gestión de Riesgo de la Inundación.

A tales efectos, se remite copia electrónica del expediente a través de la aplicación "almacén", puesta a disposición de las AAPP para el intercambio de ficheros pesados.

Link de acceso al expediente:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/9d26e218d0add3189264775ff7dd571f7ba5de56>

En Piedrasblancas, a la fecha de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACQH ZF7T E8MK T4HX

Remisión expediente administrativo a Confederación Hidrográfica para inicio proceso cartográfica - SEFYCU 7286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <http://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 1

